



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Desarrollo Inmobiliario del Sur S.A.S.
Demandados	Luz Marina Mesa Giraldo
Radicado	05001 40 03 013 2018 01288 00
Auto	Sustanciación No. 2074
Asunto	Requiere previo a resolver sobre medidas cautelares

La actora presenta solicitud de medida cautelar sobre el 50% de un bien inmueble del que es copropietario el señor **Mario Giraldo Mejía**, misma sobre la cual se pronunciará el Despacho una vez se dé cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto que inadmitió la reforma a la demanda.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 097 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE JUNIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2328525 Ext. 2313

Código de verificación: **342a0c430cbd4a1cfd1030b2389211a8d21cd3671ef52345eb911cce202ceb5d**

Documento generado en 09/06/2023 11:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>